

Res. Leg. N^o 2380

**Concediendo montepío á Doña
Grosia y doña
María Chavez Rey**

Lima, 28 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder como pensión de montepío á doña Grosia y doña María Chavez Rey, hermanas del paisano don Honorio Chavez Rey, muerto en la batalla de Huamachuco, las dos terceras partes del haber de subteniente ó sea la suma de tres libras, seis soles, cuarenta y seis centavos, de conformidad con el artículo 15 de la ley de 16 de Enero de 1850.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

R. L. FLÓREZ, Primer Vice-Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—A. Edo Lanatta, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.

Puente.